



UNIVERSIDAD CENTRAL

La U de la nueva generación

Memorando

Para: Directores de Carrera, docentes, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Central en todas las sedes.

De: Rectoría de la Universidad Central.

Asunto: Sobre los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Fecha: Jueves 12 marzo del 2015.

Al acercarse el período final del primer cuatrimestre de este año, aprovecho la oportunidad para saludar a la comunidad universitaria, y al mismo tiempo, referirme a detalles importantes relacionados con los Trabajos Finales de Graduación (TFG) de todas las facultades de esta institución de educación superior.

En primer lugar, el anteproyecto que se presenta en la semana 10 es aprobado por el director de carrera, quien podrá contar con su consejo académico para evaluar y mejorar la propuesta del estudiante. Esta responsabilidad no puede ser delegada por los directores de carrera a ningún docente en particular.

Así mismo, debe quedar claro, que para la aprobación del anteproyecto, el estudiante proponente no debe incurrir en pagos o costos monetarios ni de ninguna otra índole. Al respecto, se prohíbe expresamente lo siguiente: el cobro por asesorías, la utilización del nombre y de las instalaciones de la Universidad Central, y el uso de horas lectivas regulares para tutorías, so pretexto de asesorar al estudiante para lograr la aprobación de su anteproyecto.

En segundo lugar, para cursar el seminario o el proyecto de graduación, el estudiante debe matricularlo cancelando los aranceles establecidos y publicados por la Universidad Central, en virtud del cual se le asigna un tutor que le asesora hasta la defensa oral de la investigación.

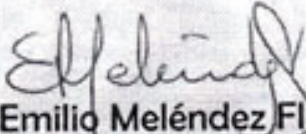
El director de carrera puede recomendar la aplicación de una asesoría externa, pero no debe indicar nombres de candidatos para esta. Al respecto se prohíbe expresamente lo siguiente: que el tutor nombrado por la Universidad Central sea el mismo asesor externo, y que se utilice el nombre y las instalaciones de la Universidad Central para ejercer y cobrar dicha asesoría. En todo caso, cuando el estudiante se decide por este tipo de asesoría, también asume los costos.

En tercer lugar, los estudiantes no tienen obligación de ofrecer alimentación ni regalías de ningún tipo a los miembros del tribunal examinador en la defensa oral del Trabajo Final de Graduación (TFG). Así mismo, para este solemne momento, tanto el estudiante proponente como los miembros del tribunal examinador deben respetar el protocolo que exige la Universidad Central.

Finalmente, se debe recordar que los servicios educativos que se ofrecen en la Universidad Central son autorizados por el CONESUP, constituyen documentos de uso público, y se pagan en una única caja oficial. Ningún funcionario, docente o administrativo, está autorizado para realizar servicios profesionales que no estén debidamente autorizados por la rectoría de esta universidad.

No se puede olvidar que la calidad educativa se logra cuando todos los participantes -es decir, docentes, estudiantes y administrativos- son sujetos líderes que asumen su rol con responsabilidad.

Deseando los éxitos que merece el esfuerzo de cada uno de ustedes, me suscribo su servidor.


Doctor Emilio Meléndez Flores, PhD.
Rector.